D.J. (509)

SANTIAGO, 16 MAYO 2024

RESOLUCION Nº 01607 EXENTA

VISTOS: la Ley Nº19.239; en el D.S. Nº086 de 06 de julio de 2021; en el D.F.L. Nº2 de 1994, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°0272 de fecha 25 de enero de 2022; en Memorando N°76/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022; en Memorándum N°108/2024 de fecha 07 de mayo de 2024 y en correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en su artículo 2 dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica.

2. Que, en ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Universidad está especialmente facultada para dictar sus reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos,

3. Que, la Resolución Exenta N°0272 de 13 fecha 25 de enero de 2022, autoriza la dictación de la Segunda Versión del Magíster en Biomatemática, programa de carácter académico, autorizado por Resolución Exenta N°02033 de 02 de octubre de 2020.

4. Que, la previamente señalada resolución, en su parte resolutiva, en el Punto N°III se indica el cupo mínimo para la Segunda Versión del Magíster en Biomatemática, señalando que sería un cupo mínimo de 6 matrículas completas equivalentes, debiendo decir que será, un cupo mínimo de dos matrículas.

5. Que la aprobación presupuestaria de la versión de 2023 contenida en el Anexo Presupuesto de Magíster en Biomatemática contempla el presupuesto de continuidad de los dos estudiantes con 50% de descuento de la versión 2022.

6. Que, se solicita la correspondiente modificación por medio de Memorándum N°108/2024 de fecha 07 de mayo de 2024 y en correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2024. Por lo tanto,

RESUELVO:

I. **Modifíquese** mediante la aclaración de la Resolución Exenta N°0272 de fecha 25 de enero de 2022, en el punto N°III, que indica el cupo mínimo de la Segunda Versión del Magíster en Biomatemática en la forma que pasa a expresarse:

RESUELVO:

Donde dice:
III. "El Magister se iniciará el 04 de abril de 2022 y finalizará el 31 de marzo de 2024, con un cupo mínimo de 6 matrículas completos equivalentes".

Debe decir:
III. "El Magíster se iniciará el 04 de abril de 2022 y finalizará el 31 de marzo de 2024, con un cupo mínimo de ***dos matrículas****".*

II. Rija plenamente, en todo lo demás N°0272 de fecha 25 de enero de 2022, ya que el presente acto es meramente aclaratorio.

Regístrese y comuníquese.

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.05.16 14:45:15 -04'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.05.16 11:22:49 -04'00'

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación
Dirección General de Docencia
Dirección de Finanzas
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Escuela de Postgrado
Departamento de Aranceles
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Departamento de Matemáticas
Unidad de Control Presupuestario
Unidad de Títulos y Grados
Director del Programa Sr. Ricardo Castro Santis
Dirección de Investigación
Dirección General de Docencia
Dirección de Desarrollo Académico
Dirección Escuela de Postgrado
Dirección de Finanzas
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
UTEM-Virtual
Facultad de Administración y Economía
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente}
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Facultad de Ingeniería
Sistema de Bibliotecas (5)
Departamento de Aranceles
Unidad de Control Presupuestario
Unidad de Títulos y Grados

PCT
PCT/MLR